

PECDA

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA CREACIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO

COLIMA

2018



Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de Colima

CONVOCATORIA 2018

El Gobierno del Estado de Colima, a través de la Secretaría de Cultura y la **Secretaría de Cultura del Gobierno de la República**, a través de la Dirección General de Vinculación Cultural.

CONVOCAN

A creadores, intérpretes, promotores culturales y estudiosos de la cultura en nuestro estado para que, de manera individual o colectiva, presenten a concurso proyectos de fomento artístico o cultural, que promuevan la mediación entre arte, cultura y sociedad en el estado de Colima, durante un año, recibiendo, de ser seleccionados, estímulos económicos que les procuren mejores condiciones para la ejecución de dichos proyectos.



Esta Convocatoria tiene como objetivo generar estrategias y acciones artísticas y/o culturales, que faciliten servicios y espacios de mediación y enlace, que impulsen la interpretación, la educación, la investigación y el fomento artístico y cultural de Colima, a partir de:

- Facilitar a la ciudadanía colimense el acceso a los procesos de creación artística y de fomento cultural, con la realización de dichos proyectos en espacios públicos: plazas, jardines, escuelas, centros culturales, bibliotecas, instituciones, entre otros.
- Difundir, fomentar y promover el patrimonio y la diversidad cultural de los colimenses, con la creación de productos artísticos originales, en los que se manifieste la participación de la ciudadanía en los procesos creativos.
- Aprovechar los alcances de comunicación de las nuevas tecnologías, para facilitar el acceso universal del arte y la cultura a un mayor número de ciudadanos.

Disciplinas

Arquitectura

Arquitectura sustentable, arquitectura performativa, diseño arquitectónico y divulgación de espacios públicos.

Artes escénicas

Artes circenses, dramaturgia, música (composición o interpretación), diseño sonoro*, danza (interpretación o coreografía), actuación, diseño de vestuario, diseño de Iluminación.

**Suele ser utilizado para referirse al acto creativo de sugerir ideas para una obra cinematográfica, televisiva, teatral, o multimedia. En esta línea, se suele pensar en el diseñador de sonido, como creador estético de este elemento narrativo audiovisual.*

Artes visuales

Dibujo, diseño, escultura, fotografía, gráfica, grafiti, instalación, narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, novela gráfica, etc.), performance, pintura, estencil y videoarte.

Interdisciplina

Entendida como la relación entre diferentes disciplinas, experiencias y saberes que permitan la construcción de un proceso artístico o cultural abierto con posibilidades de nutrirse de elementos diversos, propiciando relaciones, colaboraciones y afectaciones entre diferentes campos, elementos, objetos, agentes, etc. Su naturaleza es híbrida e invita a buscar nuevos formatos, soportes, discursos, herramientas y conceptos para el desarrollo de sus procesos creativos y la diversificación de sus modos de expresión.

Letras

Cuento, crónica, ensayo, novela, poesía.

Medios audiovisuales

Animación, cine (corto, medio y largometraje), video, guion cinematográfico, guion radiofónico.

Nuevos medios

Arte digital, arte interactivo, arte sonoro*, bio arte, Net Art, Software Art y robótica.

** Tiene que ver en general con obras artísticas que utilizan el sonido como vehículo principal de expresión, que lo convierten en su columna vertebral, y que van más allá del concepto música.*

Patrimonio artístico y cultural

Preservación, investigación y divulgación del patrimonio artístico y cultural del estado de Colima.

Se ofrecen 42 estímulos en las siguientes categorías

25	Jóvenes creadores o intérpretes
5	Creadores o intérpretes artísticos
5	Laboratorio de producciones escénicas y medios audiovisuales
4	Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural
3	Publicación de obra

Bases generales

1. Los postulantes deberán acreditar su residencia legal en el estado, mínima de tres años. En el caso de proyectos grupales, la residencia en el estado deberá acreditarse por la mitad más uno de los integrantes.
2. Los postulantes podrán presentar únicamente un proyecto en una categoría o disciplina, susceptible de realizarse durante el período de vigencia del estímulo.
3. Para presentar su proyecto, el postulante deberá ingresar en la plataforma (www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx), y registrarse como participante. Sólo se aceptarán proyectos enviados a través de la plataforma PECDA en línea.
4. Para la presentación de proyectos grupales, deberán nombrar a un representante, quien será el responsable del proyecto ante el Programa. La agrupación deberá entregar una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación. Todos los miembros de la agrupación, en caso de resultar seleccionados, se considerarán beneficiados del Programa por lo que están sujetos a las bases generales de la presente convocatoria.
5. Podrán participar los postulantes que se encuentren concursando simultáneamente en otra convocatoria de la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República y la Secretaría de Cultura Estatal. No obstante, en caso de verse beneficiados en ambas convocatorias, deberán



- renunciar a alguno de los estímulos con el fin de beneficiar a un mayor número de creadores.
6. Cuando el proyecto lo requiera, los postulantes deberán contar con los permisos correspondientes, tales como derechos de autor, autorización para el uso de espacios, registros fotográficos en recintos, acceso a las áreas naturales o sitios históricos protegidos, etc., así como otorgar los créditos correspondientes de uso de información.
 7. Los proyectos deberán plantear acciones de retribución social, (presentaciones artísticas, conferencias, talleres, capacitación, exposiciones, etc.) a desarrollarse en comunidades, municipios y espacios de la entidad de acuerdo con lo estipulado en esta convocatoria. Éstas podrán realizarlas durante la vigencia del proyecto y hasta 6 meses después de haberse concluido. Su seguimiento será evaluado por un Comité Técnico determinado por la Comisión de Planeación y la Secretaría de Cultura Estatal.
 8. Quienes resulten seleccionados firmarán un convenio con la Secretaría de Cultura de Colima en el que se precisan las obligaciones de ambas partes, referentes al suministro de los recursos económicos, al desarrollo del proyecto, la presentación de los informes la participación en tres encuentros y en el Festival de Arte y Creación y, en su caso, en las acciones de retribución social que desarrollarán.
 9. En caso de haber sido beneficiado en alguna emisión

anterior del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, a nivel nacional y estatal, se presentará copia de la carta de liberación de compromiso.

10. Todos los proyectos deberán contener: 1. Título; 2. Sinopsis; 3. Descripción; 4. Justificación; 5. Objetivos; 6. Metas; 7. Beneficiarios; 8. Cronograma de trabajo (vinculado al presupuesto); 9. Estrategias de difusión; 10. Presupuesto y 11. Propuesta de retribución social, según la modalidad estipulada por esta convocatoria.
11. Los proyectos beneficiados deberán realizarse en el estado de Colima.
12. Todos los proyectos deberán incluir la siguiente documentación, tanto en lo individual como de los integrantes del grupo:
 - Acta de nacimiento y, en su caso, de cada integrante del grupo.
 - Identificación Oficial: Credencial de elector, pasaporte o cédula profesional del titular y, en su caso, de cada integrante del grupo.
 - Clave Única de Registro de Población (CURP) y, en su caso, de cada integrante del grupo.
 - En el caso de los extranjeros, avecindados en el estado de Colima, deberán presentar los formatos expedidos por la instancia legal correspondiente. **Instituto Nacional de Migración**, Modalidad: obtención de permiso de trabajo

- Comprobante de domicilio y, en su caso, de cada integrante del grupo.
 - Carta de residencia mínima de 3 años en el estado (vigente) emitida por la Presidencia Municipal del lugar de residencia del (o los) postulante(s).
 - *Currículum vitae* del postulante, o en su caso, de cada integrante del grupo.
 - *Currículum del grupo (para las categorías que consideran proyectos colectivos)*
 - Carta compromiso de cumplimiento con el proyecto individual o colectivo propuesto en la solicitud.
 - Carta de liberación de compromiso, sólo para quienes han sido beneficiarios en emisiones anteriores.
 - Presentar los documentos probatorios de anexos correspondientes a cada categoría. El proyecto tendrá una mejor evaluación cuando presente un mayor número de probatorios; además del reconocimiento que goce la institución, empresa o persona, que emita los documentos.
13. Se realizará la revisión administrativa con la finalidad de verificar que los documentos cargados en línea sean los correctos. En caso de que los proyectos no cumplan con la totalidad de los requisitos estipulados en la presente Convocatoria, la propuesta quedará descalificada. Es responsabilidad del postulante realizar el registro adecuadamente.
 14. La evaluación de los proyectos será responsabilidad de la Comisión Técnica, conformada por especialistas

de reconocido prestigio en cada disciplina artística, designada por la Comisión de Planeación.

15. La distribución final de los estímulos será realizada por la Comisión de Planeación, de acuerdo con las evaluaciones y sugerencias de la Comisión Técnica. Su fallo será inapelable.
16. Los proyectos que sean descalificados o resulten no seleccionados, serán eliminados de la plataforma *PECDA en línea*, 30 días después de la publicación de resultados.
17. Los beneficiarios deberán presentar informes en línea según el calendario establecido, con anexos que ilustren el trabajo realizado en el período que reporta, avalados por el tutor correspondiente.
18. En caso de incumplimiento se podrá suspender temporalmente el estímulo. De persistir esta falta, la Comisión de Planeación está facultada para retirar el estímulo de manera definitiva y solicitar la devolución de los recursos.
19. En todos los casos, los creadores artísticos conservarán los derechos de autor sobre su obra, comprometiéndose, en caso de publicación o difusión del producto de su proyecto, a otorgar los créditos correspondientes al Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, a la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y a la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República.
20. En caso de que el representante del grupo beneficiado





se separe del mismo, deberá notificar por escrito a la Comisión de Planeación las razones de su separación. El grupo deberá designar un nuevo responsable, quien suscribirá un documento donde asuma los compromisos de su antecesor. En este caso, la Comisión de Planeación se reserva el derecho de revisar la pertinencia de mantener el apoyo.

21. Cualquier modificación al proyecto beneficiado deberá ser previamente autorizada por el tutor y presentada a la Comisión de Planeación para su autorización final.
22. Los recursos económicos de este Programa son limitados y la aceptación o rechazo de los proyectos no prejuzga su valor e importancia.
23. Al registrar su solicitud los postulantes aceptan de conformidad sujetarse a las reglas de participación establecidas en la presente Convocatoria.
24. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Planeación del Programa.

Restricciones:

25. No podrán participar los individuos o grupos que hayan sido beneficiarios del Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico en cinco ocasiones en cualquier convocatoria y/o a nivel nacional.
26. No podrán participar quienes hayan sido beneficiarios del programa en la emisión inmediata anterior.
27. No podrán participar quienes hayan incumplido con

los compromisos adquiridos en emisiones anteriores de éste u otros Programas realizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima y la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República.

28. No podrán participar funcionarios públicos de las instancias convocantes, que tengan nivel de Jefe de Departamento o niveles superiores, así como los miembros de la Comisión de Planeación o Comisión Técnica. En caso de ex-funcionarios de mandos medios y superiores de las dependencias convocantes deberán esperar al menos 12 meses luego de separarse del cargo para poder presentar su solicitud.
29. No podrán participar quienes al momento de la postulación sean beneficiarios de estímulos de cualquiera de los programas promovidos por la Secretaría de Cultura del Gobierno de la República y la Secretaría de Cultura Estatal.
30. Los proyectos beneficiados no podrán recibir apoyo de ningún otro programa federal durante el período de este estímulo.
31. En ningún caso los beneficiarios podrán solicitar un incremento económico o de tiempo para la conclusión del proyecto.
32. Los proyectos que consideren presentaciones deberán realizarse en los lugares autorizados por la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima.
33. La presente convocatoria estará vigente del 4 de mayo de 2018 al 29 de junio de 2018 hasta las 15:00 horas del

centro. El registro de proyectos en la plataforma *PECDA en línea*, podrá realizarse a partir del día 11 de mayo de 2018 y cerrará el 29 de junio de 2018 a las 15:00 hora del centro. Una vez cerrada la plataforma, no será posible ingresar ningún documento al proyecto.

34. Los postulantes podrán participar en el curso-taller de elaboración de proyectos y uso de la plataforma *PECDA en línea*, que impartirán las instituciones convocantes. Éstos se llevarán a cabo los días 11 de mayo y 12 de junio de 2018 en dos horarios, de 10:00 a 14:00 horas y de las 16:00 a las 20:00 horas, en el Centro Estatal de las Artes.
35. Los postulantes podrán solicitar asesoría técnica a la institución convocante, mediante solicitud expresa dirigida a la Dirección del Centro Estatal de las Artes y podrán asistir a la sesión que de manera especial se programará los días 29 de mayo y 20 de junio de 2018 con la finalidad de ayudar a resolver problemas con el uso de la plataforma PECDA en línea.
36. Los resultados serán publicados el 8 de agosto de 2018 en la página de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Colima, prensa local y en la plataforma PECDA en línea.

Todos los documentos deberán cargarse en la plataforma PECDA en línea, en los siguientes formatos:

- Documentos: pdf, doc y docx (hasta 5 megas)
- Imagen: jpg y pdf (hasta 5 megas)

- Audio: mp3, mp4, flv y avi (hasta 20 MB)
- Video: flv, mp4, avi, mov, mpg, y mpeg (hasta 100 MB)
- Ligas de YouTube (Los contenidos de los videos y la gestión de los permisos son responsabilidad del postulante)

Categorías

1. Jóvenes creadores o intérpretes

Tiene el propósito de generar condiciones favorables para desarrollar proyectos de creación original, significativos y propositivos entre los artistas jóvenes; además de impulsar su proceso creativo y formativo, a través de acciones que fomenten la identidad generacional.

Postulantes

1. Mayores de 18 años y hasta 35 años a la publicación de la convocatoria.
2. Demostrar experiencia en el desarrollo de trabajos de creación o ejecución en el área que postulen.

Los Estímulos

Se otorgarán 25 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$42,000.00 (Cuarenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) anuales, distribuidos en 12 ministraciones mensuales de \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100M.N.).



Anexos (documentos probatorios)

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Todas	Todas	<ul style="list-style-type: none"> • Notas de prensa • Reseñas o comentarios • Reconocimientos, Becas o Distinciones • Permisos: derechos de autor, INAH, acceso a áreas naturales o protegidas, etc. 	<p>Opcional</p> <p>Opcional</p> <p>1 a 5</p> <p>Opcional</p>	
Arquitectura	Sustentable, Performativa, Diseño arquitectónico y Divulgación de espacios públicos	<ul style="list-style-type: none"> • Bocetos de proyectos arquitectónicos • Fotografías 	<p>1 a 3</p> <p>5</p>	

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Artes escénicas	Artes circenses, Actuación Danza (interpretación o coreografía), Diseño de vestuario, Diseño de Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Programas de mano Video 	5 1 a 5 1	1 a 5 minutos
	Dramaturgia	<ul style="list-style-type: none"> Textos 	1 a 5	
Artes escénicas	Diseño sonoro	<ul style="list-style-type: none"> Audio 	1 a 5	1 a 5 minutos
	Música (composición o interpretación)	<ul style="list-style-type: none"> Video 	1 a 5	1 a 5 minutos
		<ul style="list-style-type: none"> Partitura 	1 a 3	sólo composición
		<ul style="list-style-type: none"> Grabación de una obra de su autoría 	1	sólo composición
Artes Visuales	Dibujo, Diseño, Escultura, Fotografía, Gráfica, Grafiti, Instalación, Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, novela gráfica, etc.), Performance, Pintura, Esténcil y Videoarte	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías 	5	





Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Interdisciplina	Interdisciplina	<ul style="list-style-type: none"> Fotografías Video Programas de mano 	1 a 3 1 a 3 opcional	1 a 5 minutos
Letras	Cuento, crónica, ensayo, novela, poesía	<ul style="list-style-type: none"> Ejemplos de su obra en formato PDF 	3	
Medios Audiovisuales	Animación, Cine (corto, medio y largometraje), Video, Guion cinematográfico, Guion radiofónico.	<ul style="list-style-type: none"> Video Audio Guiones Guiones 	1 a 3 1 a 3 2 a 5 3 a 5	1 a 5 minutos Excepto guion radiofónico 1 a 5 minutos sólo para guion radiofónico Animación, Cine (corto, medio y largometraje), Video Guion cinematográfico, Guion radiofónico

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Nuevos Medios	Arte digital, Arte interactivo, Arte sonoro, Bio arte, Net Art, Software Art y Robótica.	• Fotografías	1 a 5	1 a 5 minutos Opcional para arte sonoro 1 a 5 minutos Sólo arte sonoro
		• Video	1 a 3	
		• Audio	1 a 3	
Patrimonio Artístico y Cultural	Preservación, investigación y divulgación de patrimonio artístico y cultural del estado de Colima.	• Documento de estudios y/o trabajos relacionados con el patrimonio Cultural	2	

2. Creadores o intérpretes artísticos

Tiene el propósito de estimular, fomentar y apoyar la creación artística individual, así como contribuir a incrementar el patrimonio cultural de Colima.

Postulantes

1. Mayores de 35 años a la publicación de la convocatoria.
2. Haber desarrollado una trayectoria mayor a cinco años en el área que postulen y entregar constancias que acrediten la realización de trabajos de creación o interpretación.

Estímulos

Se otorgarán hasta 5 estímulos a igual número de proyectos por un monto individual de \$ 57,000.00 (Cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), anuales, distribuidos en 12 ministraciones mensuales de \$4,750.00 (Cuatro Mil Setecientos Cincuenta pesos 00/100 M.N.)

Anexos (documentos probatorios)

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Todas	Todas	<ul style="list-style-type: none"> • Notas de prensa • Reseñas o comentarios • Reconocimientos, Becas o Distinciones • Permisos: derechos de autor, INAH, acceso a áreas naturales o protegidas, etc. 	<p>Opcional</p> <p>1 a 3</p> <p>3 a 8</p> <p>Opcional</p>	
Arquitectura	Sustentable, Performativa, Diseño arquitectónico y Divulgación de espacios públicos.	<ul style="list-style-type: none"> • Bocetos de proyectos arquitectónicos • Fotografías 	<p>3 a 5</p> <p>10</p>	

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Artes Escénicas	Artes circenses, Actuación Danza (interpretación o coreografía), Diseño de vestuario, Diseño de Iluminación	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Programas de mano • Video 	10 3 a 5 1 a 3	1 a 5 minutos
	Dramaturgia	<ul style="list-style-type: none"> • Textos 	5	
Artes Escénicas	Diseño sonoro	<ul style="list-style-type: none"> • Audio 	1 a 3	1 a 5 minutos
	Música (composición o interpretación)	<ul style="list-style-type: none"> • Video 	1 a 3	1 a 5 minutos
		<ul style="list-style-type: none"> • Partitura 	3 a 5	sólo composición
		<ul style="list-style-type: none"> • Grabación de una obra de su autoria 	3	1 a 5 minutos sólo composición
Artes Visuales	Dibujo, Diseño, Escultura, Fotografía, Gráfica, Grafiti, Instalación, Narrativa gráfica (cartón, tira, historieta, novela gráfica, etc.), Performance, Pintura, Esténcil y Videoarte	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías 	10	

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Interdisciplina	Interdisciplina	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Video • Programas de mano 	<p>1 a 3</p> <p>1 a 3</p> <p>Opcional</p>	1 a 5 minutos
Letras	Cuento, crónica, ensayo, novela, poesía	<ul style="list-style-type: none"> • Ejemplos de su obra en formato PDF 	5	
Medios Audiovisuales	Animación, Cine (corto, medio y largometraje), Video, Guion cinematográfico, Guion radiofónico.	<ul style="list-style-type: none"> • Video • Audio • Guiones • Guiones 	<p>3 a 5</p> <p>3 a 5</p> <p>3 a 5</p> <p>5</p>	<p>1 a 5 minutos Excepto guion radiofónico</p> <p>1 a 5 minutos sólo para guion radiofónico</p> <p>Animación, Cine (corto, medio y largometraje), Video</p> <p>Guion cinematográfico, Guion radiofónico</p>

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Nuevos Medios	Arte digital, Arte interactivo, Arte sonoro, Bio arte, Net Art, Software Art y Robótica.	• Fotografías	10	1 a 5 minutos Opcional para arte sonoro Sólo arte sonoro
		• Video	3 a 5	
		• Audio	3 a 5	

3. Laboratorio de Producciones Escénicas y Medios Audiovisuales

Tiene la finalidad de estimular la formación y capacitación de los artistas con el propósito de generar y apoyar producciones teatrales, coreográficas, escénico musicales, conciertos y producciones de medios audiovisuales que resulten viables y de interés para el desarrollo cultural de la entidad, los grupos, compañías, intérpretes acompañados de un equipo creativo, podrán participar con un solo proyecto de producción escénica o repertorio. El monto y las condiciones serán determinados por la Comisión de Planeación.

Estímulos

Se otorgará un máximo de cinco estímulos a proyectos colectivos hasta por \$100,000.00 para producción y/o montaje escénico (divididos en 4 ministraciones).

Postulantes

1. Mayores de 18 años a la publicación de esta convocatoria y en caso de grupo, todos sus integrantes.
2. Nombrar a un representante responsable del proyecto ante el Programa, a través de una carta firmada por sus integrantes en la que se autorice la designación.
3. Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia en el estado durante los últimos tres años a la publicación de la convocatoria.
4. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.
5. Podrán participar grupos multidisciplinarios.
6. Los grupos deberán comprobar un mínimo de dos años de haberse constituido.

Anexos (documentos probatorios)



Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Todas	Todas	<ul style="list-style-type: none"> • Notas de prensa • Reseñas o comentarios • Reconocimientos, Becas o Distinciones • Permisos: derechos de autor, INAH, acceso a áreas naturales o protegidas, etc. 	<p>1 a 3</p> <p>3 a 5</p> <p>3 a 8</p> <p>Opcional</p>	
Artes Escénicas	Producción Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Fotografías • Programas de mano • Video • Audio 	<p>5</p> <p>3 a 5</p> <p>1 a 3</p> <p>1 a 3</p>	<p>1 a 5 minutos</p> <p>1 a 5 minutos</p>
Medios Audiovisuales	Producción Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Video • Guion 	<p>1 a 3</p> <p>Opcional</p>	1 a 5 minutos

4. Investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural

Tiene la finalidad de fomentar la realización de proyectos de investigación, conservación y difusión del patrimonio cultural material e inmaterial del estado; este programa ofrece estímulos a proyectos individuales o colectivos.

Postulantes

Deberán ser mayores de 18 años a la publicación de esta convocatoria.

Al menos el 50% más uno de los integrantes deberán ser originarios de Colima y/o comprobar su residencia en el estado durante los últimos 3 años a la publicación de la convocatoria.

Deberán demostrar una trayectoria vinculada a la investigación, conservación y/o difusión del patrimonio cultural.

En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.

Deberán atender las siguientes consideraciones:

- Las instituciones convocantes podrán hacer uso de los resultados del proyecto, otorgando invariablemente los créditos respectivos.
- En el caso de que las instituciones convocantes

decidan realizar la primera edición del producto, los autores concederán al Programa los derechos correspondientes.

- El resultado del proyecto deberá entregarse por el medio más idóneo, según sus características particulares (texto, usb, fotografías, registro sonoro, etcétera).

Estímulos

Se otorgará un máximo de cuatro estímulos a proyectos individuales o colectivos con un monto de hasta \$66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) anuales en 12 ministraciones mensuales de \$ 5,500.00 pesos cada uno.

Anexos (documentos probatorios)



Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad	Requisición
Patrimonio artístico y cultural	Preservación, investigación y divulgación de patrimonio cultural del estado de Colima.	• Documentos de estudios y/o trabajos relacionados con el patrimonio Cultural	3 a 5	1 a 5 minutos
		• Videos	Opcional	
		• Reconocimientos, Becas o Distinciones	1 a 5	
		• Permisos: derechos de autor, INAH, acceso a áreas naturales o protegidas, etc.	Opcional	

5. Publicación de obra

Tiene el propósito de difundir el trabajo de creadores e investigadores del estado. Se apoyarán proyectos individuales o colectivos para la publicación o coedición de obra inédita, en las disciplinas de esta misma convocatoria.

Postulantes

Deberán ser mayores de 18 años a la publicación de esta convocatoria.

Propuestas

1. La obra deberá estar totalmente terminada y sin

compromiso para su publicación. Se aceptan propuestas de coedición.

2. Deberán presentar registro de derechos de autor.
3. La obra puede ser de autoría individual o colectiva; de creación o investigación. El tema y el estilo serán libres. La extensión deberá tener un máximo de 150 cuartillas.
4. Los autores recibirán el 20% del tiraje total de la edición. Tratándose de coediciones, el número de ejemplares será proporcional a las aportaciones.
5. La Comisión de Planeación se reserva el derecho de elegir a la editorial que ofrezca las mejores condiciones para la publicación.

6. En caso necesario, la Comisión de Planeación podrá modificar, con base en el dictamen de la Comisión Técnica, el monto de los recursos asignados.

De los estímulos

Se otorgará un máximo de tres estímulos a proyectos por un monto individual de hasta \$ 66,000.00 (Sesenta y seis mil pesos 00/100 M.N.)

Anexos (documentos probatorios)

Disciplina	Especialidad	Documento	Cantidad
Arquitectura Artes Escénicas Artes Visuales Interdisciplina Letras Medios Audiovisuales Nuevos medios Patrimonio Artístico y Cultural	Edición o coedición	<ul style="list-style-type: none"> • Original del texto • Fotografías • Cotizaciones • Carta compromiso del coeditor. • Reconocimientos, Becas o Distinciones • Trabajos publicados • Registro de derechos de autor 	<p>1</p> <p>Opcional</p> <p>3</p> <p>Opcional</p> <p>1 a 5</p> <p>Opcional</p> <p>1</p>



Los postulantes deberán presentar los documentos con las siguientes especificaciones:

Original del texto, versión digital de 12 puntos con tipo letra Arial, tamaño carta a doble espacio y paginado.

Cotizaciones, con fecha posterior a la emisión de esta convocatoria en hoja membretada y con firma autógrafa, que contengan los siguientes datos: Razón social, domicilio, teléfonos y Registro Federal de Causantes de la empresa. Detalle de las características de la edición: Formato, papel, número de páginas estimadas, número de tintas, etcétera.

Presupuesto (IVA desglosado), considerando tirajes de 500 y 1,000 ejemplares. Fecha límite para respetar el presupuesto.

Fotografías, de 5 x 7 pulgadas o mayores, o de reproducciones originales de las obras (imágenes), en color o blanco y negro, según sea la propuesta de la edición.

Retribución social

Con el objetivo de compartir el talento, conocimiento y experiencia de las personas beneficiarias del PECDA con la ciudadanía, deberán sumarse en la atención de las necesidades culturales de la población desarrollando acciones de Retribución Social. Las personas beneficiarias deberán realizar las actividades de Retribución Social durante el periodo de vigencia, y/o hasta seis meses después de concluido el estímulo otorgado por el PECDA.

Las personas beneficiarias por la presente convocatoria deberán registrar en la plataforma PECDA en línea su propuesta de Retribución Social. El propósito es descentralizar los servicios culturales, difundir el trabajo de creadores, creadoras y artistas en la entidad y fortalecer los vínculos de colaboración de los tres órdenes de gobierno en favor de las comunidades que integran la ciudadanía.

En este sentido, la Secretaría de Cultura vinculará y programará las acciones de Retribución Social a espacios y comunidades específicas, en las que las intervenciones y presentaciones artísticas propuestas por los creadores impulsen procesos de desarrollo cultural comunitario.

Las modalidades serán las siguientes:

Artísticas

Presentaciones escénicas, individuales o grupales:
Espectáculo escénico dirigido al público en general.

Formativas

- Talleres: Actividad dirigida a desarrollar aprendizaje en forma práctica y significativa.
- Cursos: Impartición de actividades de formación para el desarrollo de habilidades y la adquisición de conocimientos en áreas específicas.

Difusión

- Conferencias: Exposición cuyo objetivo es difundir temas de interés particular.
- Mesas redondas: Presentación y discusión de temas donde las personas que participan emitan sus opiniones y aporten elementos para que los espectadores participen haciendo preguntas a los disertantes.
- Lecturas públicas: Lectura de fragmentos de obra literaria producida.

Especificaciones

Los postulantes deberán realizar de manera obligatoria y de acuerdo con la disciplina en que se realice el proyecto:

- 5 presentaciones artísticas.
- 1 Exposición colectiva y 1 individual
- Talleres que sumen 20 horas
- Cursos que sumen 20 horas (opcional)
- 2 conferencias (opcional)
- 2 participaciones en mesas redondas (opcional)
- 5 presentaciones de Lecturas públicas

El incumplimiento de la Retribución social, da lugar a considerar que las personas beneficiarias no cumplieron con lo estipulado en la convocatoria y por tanto no se expedirá la Carta de Liberación del Programa. La Retribución Social

deberá tener como objetivo el beneficio comunitario y deberá ser gestionada, organizada y desarrollada de manera gratuita y obligatoria en mutuo acuerdo con la Secretaría de Cultura. Al finalizar las actividades de Retribución Social, las personas beneficiarias entregarán una cédula de seguimiento a la Secretaría de Cultura, donde se registren evidencias de las actividades.

Comisión de Planeación.



Para mayor informes dirigirse a:
At'n. Licda. Nora Patricia Camacho Cantero
Centro Estatal de Las Artes
patrica_mi@hotmail.com
Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico de
Colima.

Centro Estatal de las Artes
Carretera Villa de Álvarez - Comala, Col. Km 5.5
Tels. 01 312 31 3 99 68
Esta Convocatoria está a su disposición en la página
www.culturacolima.gob.mx
www.pecdaenlinea.cultura.gob.mx

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

NOTAS





NOTAS

CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".